



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 # 14 - 33 piso 6 - telefax: 353-26-66 ext. 70311
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART 373 C.G.P. DENTRO DEL PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL NO: 11001400301020200030200 INICIADO POR ALVARO ENRIQUE CRUZ AMAYA, CLARIBEL RODRIGUEZ TURRIAGO, LINA CONSTANZA CRUZ RODRIGUEZ Y DANIEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ CONTRA SOCIEDAD EXPRESO LOS COMUNEROS S.A.S, ELKIN YESID SEGURA MOLINA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025), siendo las 14:00 horas, día y hora señalada en auto anterior, el suscrito Juez Once Civil Municipal de la ciudad, en asocio de su secretaria AD-HOC, la Escribiente del juzgado Heidy Tatiana Rozo Patacón se constituyó en Audiencia Pública virtual mediante la aplicación TEAMS, declarándola legalmente abierta:

A continuación, cada uno de los asistentes a la presente audiencia harán su respectiva presentación, indicando nombres, apellidos, número de cédula, tarjeta profesional, y dirección electrónica de notificación, empezando por quien representa los intereses de la parte actora.

ASISTENTES				
CALIDAD	NOMBRE	C.C. - NIT.	T.P.	E-MAIL
Demandante	Claribel Rodríguez Turriago	20993657		clarrodriguezturriago@yahoo.es
Demandante	Lina Constanza Cruz Rodríguez	1018422307	7050	Elsr1212@hotmail.com
Demandante	Daniel Enrique Cruz Rodríguez	1018456763		Danielcruzrod5@gmail.com
Apoderado de los demandantes	Pedro José Ruiz Calderón	19171207	157033	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 # 14 - 33 piso 6 - telefax: 353-26-66 ext. 70311
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Apoderado de Expreso Los Comuneros S.A.S	Ernesto Sánchez Jiménez	79465590	93486	abogados@hotmail.com
Representante Legal de Equidad Seguros Generales	Gustavo Alberto Herrera Ávila	19395114		Notificaciones@gha.com.co
Apoderado de la Aseguradora	Gustavo Andrés Fernández Calderón	1000379508	406503	

CONCILIACION: de conformidad con la voluntad expresada por las partes y apoderados el Juzgado:

APRUEBA LA CONCILIACION que sobre la totalidad de lo pretendido en este proceso acordaron las partes, la cual queda resumida así:

RESUELVE

- I) los demandados la Equidad Seguros Generales y la Sociedad Expreso los Comuneros S.AS se comprometen a pagarle a todos los demandantes, y estos autorizan que reciba a sus nombres la demandante Claribel Rodríguez Turriago, la suma de **\$24'000.000**, así:
 - a) La Equidad Seguros Generales la suma de **\$14'000.000** en el término de un mes o antes si pudiere, contado a partir del recibo de los documentos diligenciados que para el efecto requiere la Aseguradora, así: - Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Claribel Rodríguez Turriago; - Formulario que el día de hoy le enviara la Aseguradora para su diligenciamiento denominado formulario de conocimiento del cliente SARLAFT; - Certificado de la cuenta bancaria en el cual se le hará la consignación; - Formulario de autorización para el pago de esa suma; - Copia del escrito o memorial con radicación ante la Fiscalía respectiva por parte de los demandantes o su apoderado que para el efecto designen, mediante el cual manifiesten que desisten de cualquier



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 # 14 - 33 piso 6 - telefax: 353-26-66 ext. 70311
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

interés en esa actuación penal que se sigue contra el conductor el señor Elkin Yesid Segura Molina, pidiendo su terminación y/o archivo en esa actuación, al igual que autorizan la entrega definitiva del vehículo en cuestión a su propietario, tramite de entrega posterior que queda a cargo del propietario del vehículo; - así como copia del acta de esta audiencia y el CD que contiene la grabación de la misma. Documentos que la aseguradora debe enviarle para su diligenciamiento el día de hoy al correo electrónico clarodriguezturriago@yahoo.es. Se agrega según lo pidió el apoderado de la aseguradora que una vez diligenciados dichos documentos, deben ser remitidos para tramitar el pago, a las siguientes direcciones: notificaciones@gha.com.co y a la carrera 11 A #94 A - 23, oficina 201, de Bogotá.

- b) la Sociedad Expreso los comuneros S.A.S la suma de \$10'000.000, así: Una cuota de \$5'000.000 a más tardar el día 22 de febrero del 2025 y otra cuota de \$5'000.000 a más a tardar el 22 de marzo 2025, sumas que deberán ser consignadas en la cuenta bancaria Ahorros No. 225363862-58 del Banco de Colombia, cuyo titular es la demandante Claribel Rodríguez Turriago, con cedula No. 20.993.657 de Tenjo Cundinamarca.

2°. En consecuencia declarar terminado el presente proceso por el acuerdo conciliatorio que acobija a todos los extremos procesales. En oportunidad archívese el expediente.

3°. El presente acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada presta merito ejecutivo.

4°. Sin costas procesales.

5°. Notificados en estrados.

Apoderados de los demandantes: Conforme

Apoderado de la Aseguradora: Conforme, pero solicito que en el literal a) del punto 1 se agreguen las direcciones en las cuales los demandantes deben remitir los documentos diligenciados (Lo cual fue agregado).



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 # 14 - 33 piso 6 - telefax: 353-26-66 ext. 70311
cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

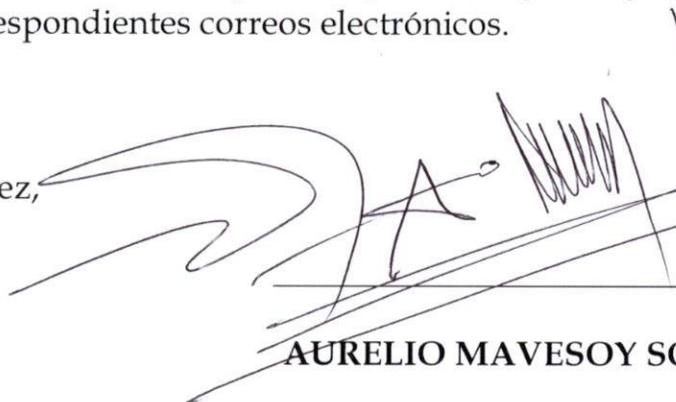
Por el Juzgado: se adiciona el literal a) del punto 1 como lo pidió el apoderado de la Aseguradora.

Apoderado de Expreso Comuneros: Conforme.

La decisión queda en firme.

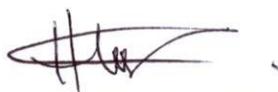
No siendo otro el motivo de esta audiencia se declara legalmente terminada disponiendo que por los intervinientes se suscriba el acta respectiva en este caso, el Juez y la Secretaria Ad-Hoc suscribirán acta en físico en la sede del Juzgado y la intervención de las partes y apoderados queda recogida en el CD que contiene la grabación de la audiencia. Disponiéndose que tanto del CD como del acta se expidan copias a las partes y apoderados y se remita a los correspondientes correos electrónicos.

El juez,


AURELIO MAVESROY SOTO



La Secretaria Ad-Hoc,



HEIDY TATIANA ROZO PATACON